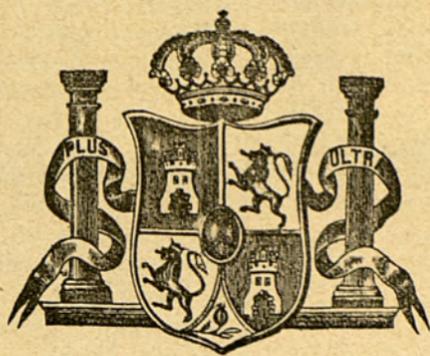


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 247.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Para que por las zonas militares se pueda dar á los efectos de las Reales órdenes de 31 de Enero y 28 de Octubre de 1890 la mayor facilidad y el certificado de soltería á los individuos que habiendo sufrido las tres revisiones son excluidos por las Diputaciones provinciales;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por el Ministerio de la Guerra, se ha servido disponer que por las expresadas Corporaciones se dé conocimiento á las respectivas zonas de los individuos que exceptúen con arreglo al art. 66 de la ley de Reemplazos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimientos y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1891.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(De la Gaceta núm. 246.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

De Real orden, comunicada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á ave-

riguar al paradero de los desertores de Marina cuyos nombres y medias filiaciones se inserta á continuacion; y caso de ser hallados los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 5 de Setiembre de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Pedro Iguíñez Urtizverrea, natural de Irun, provincia de Guipúzcoa, hijo de Francisco y de Maria, de oficio albañil, edad 22 años, estatura 1600 milímetros, pelo y cejas negros, frente regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poca, color sano.

Pedro Sanchez Cosol, natural de Prodos, provincia de Tarragona, hijo de Juan y de Maria Antonia.

José Lopez Navas, natural de Nerja, provincia de Málaga, hijo de José y de Salvadora, de oficio jornalero, edad 22 años, estatura 1600 milímetros, pelo y cejas negros, frente despejada, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poca, color trigueño.

José Costa Gil, natural de Canduas, provincia de La Coruña, hijo de Manuel y de Juana, de oficio jornalero, edad 22 años, estatura 1705 milímetros, pelo y cejas negros, frente regular, ojos negros, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno.

Eugenio Lorzabal Elduayen, natural de Fuenterrabía, provincia de Guipúzcoa, hijo de Francisco y de Francisca, de oficio pescador, edad 22 años, estatura 1706 milímetros, pelo y cejas castaños, frente espaciosa, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba saliente, color bueno.

Rectificacion.

En el pliego de condiciones para la subasta de varios géneros y materiales que han de suministrarse

á la Casa provincial de Beneficencia de esta Ciudad en el presente año económico de 1891-92, publicado en el Boletín oficial correspondiente al día 6 de Agosto último, se padeció un error material al consignar que el precio del metro de lienzo para pañales era de 9'12 pesetas metro, siendo así que es el de 1'12.

Lo que se hace público en este periódico para conocimiento de los que quieran mostrarse parte en dicha subasta.

Burgos 5 de Setiembre 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

En el expediente de registro instruido á instancia de D. Pedro Ayala Aillon, vecino de Madrid, para la mina titulada Benedictina, de 20 pertenencias de mineral de carbon de piedra, sita en término de Contreras, he dictado con fecha de ayer el acuerdo que sigue:

En vista de haber resultado desiertas por falta de licitadores las tres subastas prevenidas en el art. 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del mencionado art. 23, declarar franco y registrable el terreno que comprende la demarcacion de este expediente.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Burgos 3 de Setiembre de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

En los expedientes de registro instruidos á instancia de D. Mauricio Rodriguez Fraile, vecino de Madrid, para las minas tituladas La Soledad y Paloma, de 12 pertenencias respectivamente de mi-

neral de hierro y sitas en el término del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, he dictado con fecha de ayer el acuerdo que sigue:

En vista de haber resultado desiertas por falta de licitadores las tres subastas prevenidas en el artículo 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del mencionado art. 23, declarar franco y registrable el terreno que comprenden las demarcaciones de los referidos expedientes.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Burgos 3 de Setiembre de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Aguas.—Expropiaciones.

Habiendo acordado este Gobierno con fecha de ayer la necesidad de la ocupacion de fincas en el término municipal de Gamonal, con motivo de las obras para el abastecimiento de aguas á esta Capital, solicitado por la Compañía concesionaria, se anuncia al público para que en el preciso término de ocho dias, puedan alegar lo que crean pertinente, respecto á la ocupacion, los interesados comprendidos en la relacion rectificada y publicada en el Boletín oficial núm. 126, correspondiente el día 9 de Agosto último, ante el Alcalde del mencionado municipio, así como para que cada uno designe el perito que haya de representarle, teniendo presente que las personas que nombren han de reunir las condiciones que exige el art. 21 de la vigente ley de expropiacion forzoza de 10 de Enero de 1879 y el art. 32 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Burgos 3 de Setiembre de 1891.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Escalafon de los Maestros de Escuela pública de esta provincia, reorganizado en conformidad con las prescripciones del Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 del mismo mes de 1882, y demás disposiciones legales vigentes, que se inserta en este Boletín con carácter de definitivo para los efectos del art. 6.º del mencionado Real decreto.

Número de orden	NOMBRES.	PUEBLOS.	Tiempo de servicios		Casos del artículo 3.º en que se hallan comprendidas.
			Años.	Meses.	
<i>1.ª clase.</i>					
1	Ventura Alcalde.	Villafria.	48	1	»
2	Tomás Rubio.	Aranda de Duero.	»	»	1.º, 2.º, 3.º
3	Bruno Olalla.	Arauzo de Miel.	47	1	»
4	Mariano Santos.	Pradoluengo.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
5	Eulogio Gonzalez.	Tordueles.	46	1	»
6	Fulgencio Perez.	Santa Cruz de Juarros.	»	»	2.º, 3.º
7	Angel Manzanares.	Garganchon.	45	10	»
8	Manuel Saiz.	Villafra.ª Montes de Oca.	»	»	2.º, 3.º
9	Francisco Garcia.	San Adrian de Juarros.	43	8	»
10	Antonio Alvarez Carretero.	Burgos.	»	»	2.º, 3.º, 4.º, 6.º
11	José Ruiz.	Mahamud.	43	»	»
12	Agustin Ruiz Yanguas.	Burgos.	»	»	1.º, 2.º, 3.º
13	Claudio Duque.	Zazuar.	42	11	»
14	Pedro Abad y Pascual.	Fuentelisendo.	»	»	2.º, 3.º, 4.º, 5.º
15	Juan Palacios.	Araya.	42	5	»
16	Inocencio Garcia.	Santa Inés.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
17	Domingo Trespaderne.	La Aguilera.	42	4	»
18	Casimiro Saiz Bravo.	Monasterio de Rodilla.	»	»	2.º, 3.º, 4.º, 5.º
<i>2.ª clase.</i>					
1	Ramon Varona.	Modubar de San Cibrian.	42	»	»
2	Marcos Saiz.	Burgos.	»	»	2.º, 3.º, 4.º, 5.º
3	Gabino Isasi.	Padilla de Abajo.	40	2	»
4	Julian Covarrubias.	Fresnillo de las Dueñas.	»	»	2.º
5	Benigno Vega.	Gumiel del Mercado.	34	6	»
6	Juan Molinero.	Villadiego.	»	»	2.º, 3.º
7	Diego Nebreda.	Ontoria de Valdearados.	33	6	»
8	Eugenio Rueda.	Villasante de Montija.	»	»	1.º, 2.º, 3.º, 5.º
9	Juan Vitoria.	Espinosa del Monte.	49	1	»
10	Domingo Arribas.	Quintanadueñas.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
11	Juan Cortazar.	Santa Maria Rivarredonda	46	6	»
12	Felix Sedano.	Quintanilla del Agua.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
13	Andrés Cruzado.	Villasandino.	40	»	»
14	Pablo Pineda.	Guzman.	»	»	2.º, 3.º, 4.º, 5.º
15	Pedro Alonso.	Solarana.	35	»	»
16	Valeriano Saiz Vallejo.	Pradilla de Hoz de Arriba	»	»	1.º, 2.º, 3.º, 5.º
17	Roman Pardo.	Rabé de las Calzadas.	34	1	»
18	Francisco Martin.	Quintana del Pidio.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
19	Pablo Alvarez.	Villasur de Herreros.	33	2	»
20	Liborio de Diego.	Medina de Pomar.	»	»	1.º, 2.º, 3.º, 6.º
21	José Sabando.	Oron.	31	10	»
22	Mauricio Munguía.	Royuela.	»	»	1.º, 2.º, 3.º
23	Marcos Diez.	Villasilos.	31	7	»
24	Victor Gimenez.	Villahoz.	»	»	2.º, 3.º, 5.º, 6.º
25	Primitivo del Hierro.	Nofuentes.	30	10	»
26	Aniceto Ramirez.	Fuentelesped.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
27	Enrique Delgado.	Santa Gadea del Cid.	30	5	»

<i>3.ª clase.</i>					
1	Lorenzo Villanueva.	Oña.	29	10	»
2	Antonio Lopez.	Burgos.	»	»	2.º, 3.º
3	Crisanto Mediavilla.	Presencio.	29	3	»
4	Juan Ramirez.	Villanueva de Gumiel.	»	»	3.º, 5.º
5	Juan Rojo.	Bahabon de Esgueva.	28	6	»
6	Pedro de la Iglesia.	Torresandino.	»	»	3.º
7	Manuel Palacios.	Prádanos de Bureba.	28	5	»
8	Victorino Arroyo.	Frاندovinez.	»	»	2.º, 3.º
9	Victoriano Roman.	Mecerreyes.	28	5	»
10	Ecequiel Roman.	Tordomar.	»	»	3.º
11	Felipe Garcia.	Santa Cruz de la Salceda.	28	3	»
12	Santos de la Calera.	Arenillas de Riopisuerga.	»	»	2.º, 3.º
13	Claudio Guinea.	Villalba de Losa.	28	2	»
14	Dionisio Varona.	Quintanilla San Garcia.	»	»	3.º
15	Martin Vecino.	Padilla de Arriba.	27	2	»
16	Dionisio Ruiz.	Cardenadizo.	»	»	2.º, 3.º
17	Pedro Sanz.	Castriello de Murcia.	27	1	»
18	Pedro Gonzalez.	Rioseras.	»	»	3.º
19	Pedro Carretero.	Castriello de la Reina.	27	1	»
20	José Villamor.	Tórtoles.	»	»	3.º
21	Ciriaco Rodriguez.	Salas de Bureba.	26	9	»
22	Julian Aragon.	Arcos.	»	»	3.º
23	Eugenio Garcia.	Hortiguéla.	26	4	»
24	Antonino Sagredo.	Briviesca.	»	»	2.º, 3.º
25	Esteban Arroyo.	Campolara.	25	6	»
26	Mario de Miguel.	Santo Domingo de Silos.	»	»	2.º, 3.º, 5.º

27	Gregorio Esteban.	Quintanamavirgo.	25	5	»
28	Angel Sedano.	Ñava de Roa.	»	»	2.º, 3.º, 4.º
29	Pablo Gonzalez.	Caleruega.	25	3	»
30	Agustin Delgado.	Villaverde Mogina.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
31	Cosme Perez.	Fuentespina.	24	10	»
32	Antonio Moral.	Yudego.	»	»	2.º, 3.º, 6.º
33	Apolinar Diez.	S. Quirce de Riopisuerga.	38	11	»
34	Angel Saez Camarero.	Pineda de la Sierra.	»	»	2.º, 3.º
35	Vicente del Rio.	Valdeande.	28	2	»
36	Felipe Santa Maria.	Ubierna.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
37	Agapito Santa Maria.	Villafruela.	27	»	»
38	Alejandro Nuñez.	Anguix.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
39	Santiago Moreno.	Vadocondes.	25	1	»
40	Benigno Fernandez.	Busto de Bureba.	»	»	2.º, 3.º
41	Martin Perez.	Olmillos de Sasamon.	25	1	»
42	Santiago Segura.	Santa Cruz del Valle.	»	»	2.º, 3.º
43	Felix Alcalde.	La Gallega.	24	11	»
44	Valentin Ibañez.	Olmedillo de Roa.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
45	Julian Manso.	Tuvilla del Lago.	24	10	»
46	José Martinez.	San Juan del Monte.	»	»	2.º, 3.º
47	Marcelino Ciruelos.	Cuevas de San Clemente.	23	10	»
48	Santiago Anton.	Villalbilla junto á Burgos.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
49	Rufino Saldaña.	Peral de Arlanza.	23	9	»
50	Vicente Maté.	Burgos.	»	»	2.º, 3.º
51	Abdon Ibañez.	Puentedura.	23	6	»
52	Amalio Arce.	Miranda de Ebro.	»	»	2.º, 3.º
53	Nicanor Rufo.	Milagos.	22	11	»
54	Doroteo Perez.	Miranda de Ebro.	»	»	2.º, 3.º
55	Gregorio Martinez.	Sandoval de la Reina.	22	10	»
56	Isidoro Garcia.	Fuentenebro.	»	»	2.º, 3.º
57	Eduardo Miguel.	Revilla del Campo.	22	10	»
58	Macario Gonzalez.	Isar.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
59	Nicolás Peña.	Nayas de Bureba.	22	8	»
60	Luis Marañon.	Baños de Valdearados.	»	»	2.º, 3.º, 4.º
61	Vicente Sebastian.	Pedrosa del Principe.	29	3	»
62	Bonifacio Juez.	Barbadillo del Pez.	»	»	2.º, 5.º, 6.º
63	José del Amo.	Villalba de Duero.	24	5	»
64	Faustino Perez.	Sedano.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
65	Julian Diez.	Barruelo.	23	4	»
66	Eusebio Lopez.	Miraveche.	»	»	2.º, 3.º
67	Ignacio Perez.	Cabia.	22	5	»
68	Agustin Garcia.	Castrogeriz.	»	»	2.º, 3.º
69	Manuel Palacios.	Villarcayo.	21	11	»
70	Isidro Zapatero.	Villalmanzo.	»	»	1.º, 2.º, 3.º
71	Juan Francisco del Hoyo.	Acinas.	21	10	»
72	Salvador Sanz.	Fuentecen.	»	»	2.º, 3.º, 6.º
73	Nicanor Garcia.	Agés.	21	9	»
74	Leto Tamayo.	Roa.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
75	Lucas Ibañez.	Quintanapalla.	21	9	»
76	Lorenzo Roman.	Barbadillo de Herreros.	»	»	2.º, 3.º, 5.º
77	Iñigo Juez.	San Millan de Lara.	21	5	»
78	Vicente Corral.	Villahizan de Treviño.	»	»	2.º, 3.º
79	Nicasio Campos.	Quemada.	21	3	»
80	Tomás Gonzalez.	Palacios de Benaber.	»	»	2.º, 3.º
81	Victoriano Iturralde.	La Puebla de Arganzon.	21	1	»
82	Manuel Arrieta.	Bohoda de Roa.	»	»	2.º, 3.º
83	Agustin Robador.	Salazar.	21	»	»
84	Eusebio Palacios.	Urrez.	»	»	2.º, 3.º
85	Hipólito Tejedor.	Quintanarraya.	20	8	»
86	Eustaquio Garcia.	Arlanzon.	»	»	2.º, 3.º
87	Eduardo Espinosa.	Lerma.	20	7	»
88	Feliciano Olalla.	Salas de los Infantes.	»	»	2.º, 3.º
89	Tomás de Domingo.	Castriello del Val.	20	4	»
90	José Velasco.	Arroyal.	»	»	2.º, 3.º

Y conformándose con el dictamen razonado de la Comision del personal, constituida por los Sres. Perez San Millan, Velasco é Inspector de primera enseñanza, esta Junta provincial, en sesion celebrada el dia 10 del corriente mes, acordó insertar el precedente escalafon en este Boletín oficial con carácter definitivo para los efectos del art. 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, que literalmente se trascribe, así como las últimas disposiciones de la Direccion general de Instruccion pública que aclaran el texto de alguno de sus artículos.

Burgos 26 de Agosto de 1891.— El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—P. A. D. L. J., El Secretario, Marcelino Bonifaz.

Extracto rectificado de las hojas de servicios de los Maestros agra-

ciados con las plazas que resultan vacantes en la segunda clase y categoria de mérito de este escalafon.

Núm. 20.—D. Liborio de Diego Diez.—Tiene título superior, expedido en 1.º de Enero de 1864.—Acredita 27 años y 8 meses de servicios en propiedad contados desde la fecha de la expedicion del título profesional.—Como comprendido en el Real decreto de 23 de Febrero de 1883, se le concedió la Cruz de Caballero de Isabel la Católica libre de gastos con fecha 7 de Junio de 1889.—Posee varias comunicaciones laudatorias de las Juntas provincial y local.—Como comprendido en los casos 2.º 3.º y 6.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, figura en el número 52 de la 3.ª clase del escalafon anterior.

Núm. 22.—D. Mauricio Munguía Guilarte.—Tiene título elemental, expedido en 15 de Marzo de 1869. —Acredita 21 años y 4 meses de servicios en propiedad. —Figura en el escalafon anterior con el núm. 4 de la 3.ª clase, como comprendido en los casos 2.º y 3.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877; y como nuevo mérito acompaña copia de la comunicacion que le ha sido dirigida por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á propuesta de la Junta local y con audiencia del Real Consejo de Instrucción pública, significándole la satisfaccion con que la superioridad ve el celo y laboriosidad con que desempeña su cargo, encontrándose por lo tanto comprendido en el caso 1.º del mencionado art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Núm. 24.—D. Victor Gimenez de Vicente.—Tiene título superior, expedido el 2 de Julio de 1876. —Acredita 12 años y 6 meses de servicios en propiedad en escuela pública adquirida con las formalidades legales. —Como comprendido en los casos 2.º, 3.º y 6.º figuraba con el núm. 80 en el escalafon anterior. —La Junta provincial, á propuesta de la local en sesion de 10 de Abril del corriente año, le declaró comprendido en el caso 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Núm. 26.—D. Aniceto Ramirez Alonso.—Tiene título superior, expedido el 20 de Junio de 1873. —Acredita 17 años y 5 meses de servicios en propiedad. —Ha tomado parte activa y desarrollado temas en las conferencias pedagógicas celebradas en esta Capital los años 1887, 1888, 1889 y 1890. —Tiene seis comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y doce de la local, y cuatro certificaciones para acreditar el sobresaliente resultado de los exámenes. —Como resultado de visita de Inspeccion, la Junta provincial le premió con un diploma de honor y la Pedagogía del Sr. Alcántara, y el Ayuntamiento de Fuentelcesped con dos tomos «Estudios sobre la primera enseñanza por D. Carlos Yebes»; ha obtenido otras distinciones en varios certámenes pedagógicos. —Figura en el escalafon anterior en el núm. 33 de la tercera clase como comprendido por su mérito en los casos 2.º, 3.º y 5.º.—Tiene una oposicion aprobada.

Extracto rectificado de las hojas de méritos y servicios de los Maestros agraciados con las plazas de la categoria de antigüedad vacantes en la 3.ª clase de este escalafon.

Núm. 61.—D. Vicente Sebastian Ruiz.—Tiene título elemental, expedido el 25 de Agosto de 1857. —Acredita 29 años y 3 meses de servicios en propiedad, contados desde

de la fecha de la expedicion del título profesional.

Núm. 63.—D. José del Amo Aguilera.—Tiene título de Maestro elemental, que le fué expedido el 13 de Octubre de 1866. —Acredita 24 años y 5 meses de servicios en propiedad, contados desde la fecha de la expedicion del título profesional y en escuela pública adquirida con las formalidades legales.

Núm. 65.—D. Julian Diez Andino.—Tiene título elemental, expedido el 8 de Febrero de 1867. —Acredita 23 años y 4 meses de servicios en propiedad en escuela pública, contados desde la fecha de la expedicion del título profesional.

Núm. 67.—D. Ignacio Perez y Barona.—Tiene título de Maestro elemental, expedido en 16 de Mayo de 1869. —Acredita 22 años y 5 meses de servicios en propiedad, contados desde la fecha de la expedicion del título profesional.

Núm. 69.—D. Manuel Palacios Sanmartin.—Tiene título superior, expedido el 22 de Junio de 1869. —Acredita 21 años y 11 meses de servicios en propiedad. —Posee cuatro comunicaciones laudatorias de la Junta provincial, un diploma de honor y mencion honorífica como resultado de visita, y el 9 de Enero de 1879 se le propuso por el Sr. Inspector de 1.ª enseñanza á la Direccion general de Instrucción pública para que fuese agraciado por el Gobierno de S. M. con una condecoracion honorífica. —Ha prestado otros servicios especiales en la enseñanza pública.

Núm. 71.—D. Juan Francisco del Hoyo y Gutierrez.—Tiene título de Maestro elemental, expedido el 10 de Setiembre de 1869. —Acredita 21 años y 10 meses de servicios en propiedad, contados desde la fecha de la expedicion del título profesional. —Durante 3 años ha regentado escuela gratuita y nocturna de adultos y prestado otros servicios en la enseñanza pública.

Núm. 73.—D. Nicanor Garcia.—Tiene título elemental, expedido en 9 de Diciembre de 1869. —Acredita 21 años y 9 meses de servicios en propiedad, contados desde la expedicion del título profesional, y en escuela pública obtenida con las formalidades legales.

Núm. 75.—D. Lucas Ibáñez Manero.—Tiene título elemental, expedido en 27 de Diciembre de 1869. —Acredita 21 años y 9 meses de servicios en propiedad, contados desde la fecha de la expedicion del título profesional. —Posee 2 comunicaciones laudatorias de la Junta provincial. —Ha regentado un año escuela nocturna y gratuita de adultos con buenos resultados para la enseñanza.

Núm. 77.—D. Iñigo Juez y Garcia.—Tiene título elemental, expedido el 11 de Marzo de 1870. —Justifica 21 años 5 meses de servi-

cios en propiedad en escuela pública y contados desde la fecha de la expedicion del título profesional. —Posee 6 comunicaciones laudatorias de la Junta local, 1 de la provincial y varias obras recibidas como premio. —Además ha regentado 2 años escuela gratuita y nocturna de adultos durante la temporada de invierno.

Núm. 79.—D. Nicasio Campos y Miguel.—Tiene título elemental, que obtuvo con fecha 21 de Setiembre de 1869, que canjeó por el superior en 2 de Marzo de 1880. —Acredita 21 años y 3 meses de servicios en propiedad, contados desde la expedicion del título profesional. —Durante 4 años ha regentado escuela dominical y gratuita de adultos y ayudado en las operaciones del censo de poblacion. —Posee una comunicacion laudatoria de la Junta provincial y otra de la local.

Núm. 81.—D. Victoriano Iturralde y Mariana.—Tiene título de Maestro de primera enseñanza elemental, expedido el 23 de Mayo de 1869. —Acredita 21 años y 1 mes de servicios en propiedad, contados desde la fecha de la expedicion del título profesional.

Núm. 83.—D. Agustin Robador y Santa Maria.—Tiene título elemental, expedido el 3 de Agosto de 1870. —Acredita 21 años de servicios en propiedad contados desde la fecha de la expedicion del título profesional.

Núm. 85.—D. Hipólito Tejedor y Miguel.—Tiene título elemental, expedido en 12 de Agosto de 1870. —Acredita 20 años y 8 meses de servicios en propiedad en escuela pública. —Posee dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y un diploma de honor como resultado de la visita de Inspeccion. —Ha prestado otros servicios especiales á la primera enseñanza.

Núm. 87.—D. Eduardo Espinosa Perez.—Tiene título de Maestro de primera enseñanza superior, y el elemental le fué expedido en 26 de Agosto de 1869. —Acredita 20 años y 7 meses de servicios en propiedad en escuela pública obtenida con las formalidades legales. Ha regentado además 2 años y 2 meses con nombramiento del Ayuntamiento la plaza de sustituto de la escuela pública de Agés. —Ha prestado varios servicios especiales á la enseñanza pública, estableciendo y regentando escuelas gratuitas de adultos durante la temporada de invierno en los pueblos de Agés, Torrepadre y Lerma, con el beneplácito de las autoridades locales. —Tiene dos oposiciones aprobadas.

Núm. 89.—D. Tomás Domingo Hernando.—Tiene título de Maestro elemental, expedido en 23 de Marzo de 1871, posteriormente obtuvo el de superior con fecha 28

de Junio de 1874. —Acredita 20 años y 4 meses de servicios en propiedad, contados desde la expedicion del título profesional.

Extracto rectificado de las hojas de méritos y servicios de los Maestros agraciados con las plazas de la categoria de mérito vacantes en la tercera clase de este escalafon.

Núm. 70.—D. Isidro Zapatero Garcia.—Tiene el título de Maestro elemental, expedido en 1867, y el de superior en 29 de Junio de 1871. —Acredita 19 años y 2 meses de servicios prestados en propiedad en escuela pública. —Ha regentado escuela gratuita de adultos con buenos resultados para la enseñanza por espacio de cuatro años. —Posee once comunicaciones laudatorias de las Juntas locales y una de la provincial. —Como comprendido en el Real decreto de 23 de Febrero de 1883, se le concedió la Cruz de Caballero de Isabel la Católica libre de gastos, distincion que le fué otorgada á instancia de la Junta local, con audiencia del Real Consejo de Instrucción pública y á propuesta del Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 72.—D. Salvador Sanz Andrés.—Posee el título de Maestro elemental, que se le concedió como premio por Real decreto de 21 de Enero de 1878, expedido en 16 de Mayo de 1879. —Tiene aprobados los exámenes de prueba del curso y ejercicios de reválida para el grado de Maestro superior. —Acredita 12 años y 7 meses de servicios en propiedad. —Ha desempeñado por espacio de dos años escuela gratuita y nocturna de adultos y dado un año conferencias dominicales sobre el sistema métrico decimal de medidas, pesas y monedas. —Es autor de un librito titulado «Sistema métrico decimal», obra declarada de texto por Real orden de 22 de Abril de 1890. —Posee dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y dos diplomas de honor y una obra pedagógica que le fueron otorgados como recompensa del extraordinario celo desplegado en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Núm. 74.—D. Leto Tamayo y Maté.—Tiene título superior, expedido en Madrid en 22 de Agosto de 1881. —Acredita 8 años y 8 meses de servicios en propiedad. —Ha regentado escuela gratuita y nocturna de adultos y dado conferencias dominicales sobre el sistema métrico decimal con buenos resultados para la enseñanza. —Posee una comunicacion laudatoria de la Junta provincial y ocho de la local, y se halla comprendido en el caso 5.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877. —Tiene dos oposiciones aprobadas.

Núm. 76.—D. Lorenzo Roman

del Hoyo.—Tiene título de Maestro elemental, expedido en 30 de Marzo de 1887.—Acredita 4 años y 4 meses de servicios en propiedad, contados desde la fecha de la expedición del título profesional.—Ha regentado dos años escuela nocturna y gratuita de adultos.—Posee una comunicación laudatoria de la Junta provincial y un diploma de honor como resultado de la visita de Inspección.—En sesión celebrada el día 22 de Octubre último por la Junta provincial se le declaró comprendido en el caso 5.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Núm. 78.—D. Vicente Corral y Fresno.—Maestro con título superior, expedido el 8 de Marzo de 1876.—Acredita 15 años y 3 meses de servicios en propiedad contados desde la fecha de la expedición del título profesional.—Ha desempeñado por espacio de tres años escuela dominical gratuita y nocturna de adultos, ayudado en las operaciones del censo y explicado el sistema métrico decimal.—Posee tres comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y ocho de la local, dándole votos de gracias por sus buenos resultados en la enseñanza pública.—Ha figurado como comprendido en los casos 2.º y 3.º en escalafones anteriores.

Núm. 80.—D. Tomás González Palacios.—Tiene título elemental, expedido el 19 de Setiembre de 1881.—Acredita 7 años y 10 meses de servicios en propiedad.—Ha regentado escuela gratuita y nocturna de adultos durante tres años.—Ha prestado varios trabajos administrativos referentes á la primera enseñanza y trabajado con celo en las operaciones del censo de población.—Como resultado de la visita girada á la escuela de su cargo en el año de 1885 obtuvo un premio y mención honorífica.—Por medio de once actas levantadas por la Junta local hace constar sus buenos resultados en la enseñanza, proponiéndole dicha Corporación para que se le declare comprendido en el caso 5.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Núm. 82.—D. Manuel Arrieta y Pérez.—Tiene título superior, expedido el 4 de Marzo de 1881.—Acredita 10 años y 6 meses de servicios en propiedad.—Ha regentado por espacio de dos años escuela gratuita nocturna y dominical de adultos y ayudado en las operaciones del censo de población.—Posee dos comunicaciones laudatorias de la Junta provincial y nueve de las locales, habiéndole concedido el Ayuntamiento una gratificación de 50 pesetas por el celo que despliega en el cumplimiento de sus deberes profesionales.

Núm. 84.—D. Eusebio Palacios Díez.—Tiene título de Maestro de primera enseñanza elemental, expedido el 8 de Octubre de 1872.—Acredita 18 años y 10 meses de servicios en propiedad.—Ha regentado por espacio de dos años escuela gratuita de adultos y ayudado en las operaciones del censo de población.—Posee una comunicación laudatoria de la Junta provincial y siete de la local.

Núm. 86.—D. Eustaquio García Gómez.—Tiene título de Maestro de primera enseñanza superior, expedido el 20 de Noviembre de 1878.—Acredita 11 años y 7 meses de servicios en propiedad, contados desde la fecha de la expedición del

título profesional.—Ha regentado escuela gratuita y nocturna de adultos durante tres años con buenos resultados para la enseñanza.—Posee cuatro comunicaciones laudatorias de las Juntas locales y tiene aprobadas dos oposiciones.

Núm. 88.—D. Feliciano Olalla Albina.—Posee el título de Maestro de primera enseñanza superior, expedido el 26 de Agosto de 1881.—Acredita 9 años y 7 meses de servicios en propiedad.—Ha desempeñado gratuitamente escuela de adultos desde el 7 de Enero de 1882, y una temporada análoga en los años sucesivos hasta el año de 1887.—Posee 4 comunicaciones laudatorias de las Juntas locales dándole las gracias por sus buenos resultados en la enseñanza, y un acta de visita de Inspección.—Ha prestado otros servicios especiales en la primera enseñanza.

Núm. 90.—D. José Velasco y Velasco.—Tiene título elemental, expedido el 16 de Diciembre de 1874.—Acredita 16 años y 4 meses de servicios en propiedad.—Ha regentado escuela nocturna y gratuita de adultos durante 11 años.—Posee 12 comunicaciones laudatorias de la Junta local, dándole un voto de gracias por sus buenos resultados en la enseñanza.—Ha observado una conducta ejemplar, según se hace constar por el interesado en certificado que acompaña suscrito por el Ayuntamiento en pleno y dictamen del Procurador síndico.

Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Art. 6.º Las expresadas Juntas harán insertar en el Boletín oficial de su provincia, dentro de los 15 días siguientes á la fecha de este decreto, el anuncio correspondiente para la presentación en el plazo de un mes de las solicitudes documentadas de los que se crean con derecho al aumento de sueldo en alguna de las tres clases que la ley señala.

Quedarán resueltas todas estas solicitudes y publicado en el Boletín oficial el escalafón provisional en el plazo de otro mes.

Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las mismas Juntas en el término de quince días; y resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones, se publicará el escalafón definitivo, que empezará á regir desde luego.

Los que no se conformen con esta segunda resolución de la Junta podrán acudir en alzada á la Dirección general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.—En contestación á la consulta elevada por V. S. con fecha 18 del mes próximo pasado referente á la provision de varias plazas en los escalafones de Maestros, esta Dirección general ha resuelto manifestar á esa Junta lo siguiente: 1.º Que la Real orden de 4 de Abril de 1882 es la vigente en cuanto á escalafones. 2.º Que según se halla determinado en la Real orden de 20 de Marzo último, deben proveerse todas las vacantes que ocurran hasta el momento de la provision. Y 3.º que los servicios deben computarse también hasta esa misma fecha.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1885.—El Director general, Aureliano Fernandez-

Guerra.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Vista la consulta de V. S. referente á la formación de escalafón de Maestros, esta Dirección general ha resuelto contestar: 1.º Que para poderse apreciar como mérito para los escalafones ciertas gracias y condecoraciones, tienen estas que haberlo sido á propuesta de las respectivas Juntas y con informe del Consejo de Instrucción pública. Y 2.º Que no son computables los años de servicios prestados en escuelas sin el título profesional correspondiente.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1885.—El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos.

COMISION PROVINCIAL.

Resultando vacantes en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital dos plazas de alumnos pensionados por la Provincia, correspondientes la una al partido de Burgos y la otra al de Villadiego, la Comisión provincial en sesión de 29 de Agosto último acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que se anuncien dichas vacantes para que los aspirantes á ellas presenten sus solicitudes en la Secretaría de dicha Corporación dentro del término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

1.º Certificación de la partida de nacimiento del aspirante á ingreso expedida por el Juzgado municipal respectivo, en que se acredite haber cumplido la edad de ocho años y no exceder de la de diez y seis.

2.º Otra expedida por el Médico-Cirujano titular del distrito, en que igualmente se acredite que dicho aspirante es completamente sordo-mudo ó ciego, que está vacunado ó que ha pasado la viruela, que se halla en el goce de todas las facultades intelectuales y que no padece enfermedad que le imposibilite para el estudio ni que pueda contagiarse.

3.º Otra certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, haciendo constar la riqueza que los padres del aspirante tengan amillorada y la contribución que satisfagan por todos conceptos; y

4.º Informe del Ayuntamiento y del Cura párroco de la respectiva localidad.

Lo que se publica para conocimiento de los que se crean con derecho á ocupar dichas vacantes.

Burgos 2 de Setiembre de 1891.—El Vicepresidente, Isidro Plaza.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Páramo.

La cobranza de la contribución territorial del primer trimestre del actual año económico tendrá lugar en el día 9 del corriente en la casa consistorial desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Páramo 1.º de Setiembre de 1891.—El Alcalde, P. O., Leon Barrio.

Recaudación de contribuciones del partido de Aranda de Duero.

Itinerario de cobranza para el primer trimestre de 1891-92 de la contribución territorial é industrial.

Fuenteespina, 17 y 18 de Setiembre.

Fuentenebro, 10 y 11.

Pardilla, 17 y 18.

Campillo de Aranda, 19 y 20.

Tuvilla del Lago, 10.

Valdeande, 11 y 12.

San Juan del Monte, 16 y 17.

Zazuar, 18 y 19.

Aranda de Duero 1.º de Setiembre de 1891.—p. p. de Feliciano del Pecho.—Agapito Martínez.

Recaudación de contribuciones del partido de Roa.

Itinerario de cobranza para el primer trimestre de 1891-92 de la contribución territorial é industrial.

Villatuelda, 11 de Setiembre.

Guzmán, 12 y 13.

Adrada 11 y 12.

Hoyales de Roa, 13 y 14.

Roa, 9, 10 y 11.

Valdezate, 17 y 18.

Roa 1.º de Setiembre de 1891.—p. p. de Feliciano del Pecho.—Agapito Martínez.

Recaudación de contribuciones de la zona de Villarcayo.

La recaudación del primer trimestre de la contribución territorial é industrial del actual ejercicio económico de 1891-92 tendrá lugar en los días y pueblos que á continuación se expresa:

Aforados de Moneo, 11 de Setiembre.

Trespaderne, 13.

Junta de Oteo, 9 y 10.

San Martín, 8.

Junta de la Cerca, 11.

Junta de Traslaloma, 12.

Merindad de Montija, 13.

Medina de Pomar, 15.

Aldeas de Medina, 15 y 16.

Villarcayo, 17.

Bocos, 18.

Merindad de Valdivielso, 14 al 17.

Villaescusa del Butron, 12.

Junta de Puentevedy, 10.

Merindad de Valdeporres, 12 y 13.

Merindad de Sotocueva, 17 al 20.

Sierra de Tobalina, 16.

Jurisdicción de San Zadornil, 18.

Villasana de Mena 27 de Agosto de 1891.—El Recaudador, Antonio Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 20 del próximo Setiembre á las nueve de la mañana se celebrará pública subasta de siete trozos de leña de encina, consistentes en la corta de vuelo y desarrollo que exista en los mismos, radicantes en el monte de Quintanares, Valle de Hoz de Arriba, partido de Sedano, de esta provincia. El precio y pliego de condiciones estará de manifiesto en casa del que suscribe, y el acto tendrá lugar en Hoz de Arriba.

Pradilla de Hoz de Arriba 12 de Agosto de 1891.—Valeriano Saiz Vallejo.